

La Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena - OINAC se compromete a mantener los más altos estándares en materia de la Seguridad Operacional en las actividades propias de la operación en el área de movimiento del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez. OINAC reconoce la Seguridad Operacional como un componente esencial de su éxito y de la confianza de clientes, empleados y de más partes interesadas implementando y manteniendo un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) eficaz, proactivo y comprometido con:

- Garantizar que la gestión de la Seguridad Operacional para la actividad aeroportuaria sea de carácter formal, sistemática, de naturaleza preventiva y enfocada en la mejora continua.
- Asegurar que las personas, cuyas actividades puedan afectar a la Seguridad Operacional, tengan asignadas funciones y responsabilidades concretas, y que cuenten con los medios para garantizar su conocimiento y cumplimiento.
- Proporcionar los recursos técnicos y humanos necesarios para la puesta en marcha, mantenimiento y promoción del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- Emplear procedimientos adecuados de selección de personal y verificar que el personal disponga de las licencias, permisos o autorizaciones según la legislación aplicable.
- Velar por la instrucción teórica y práctica de todo el personal involucrado en la Seguridad Operacional.
- Establecer, siempre que sea posible, niveles de seguridad cuantificables de referencia para los servicios que se suministran.
- Difundir y fomentar la cultura de la Seguridad Operacional en el aeropuerto, con el fin de mejorar los niveles de esta.

- Definir claramente para todo el personal, sus líneas de rendición de cuentas y responsabilidades para el logro de la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- Disponer de medios y procedimientos necesarios para analizar cualquier incidencia de Seguridad Operacional relacionada con la actividad aeroportuaria y ejecutar las acciones correctivas oportunas derivadas de dichos análisis.
- Mantener canales de información adecuados no punitivos con partes interesadas (internas y externas) para comunicar asuntos que afecten a la Seguridad Operacional. Entendiendo que tipo de comportamientos son aceptables e inaceptables (Actos ilegales deliberados, negligencia y violaciones a las normas, a las regulaciones o procedimientos en la que se ponga en peligro la integridad de las personas o las aeronaves.
- Asegurar que cuando existan notificaciones de un problema de Seguridad Operacional, sólo se adoptaran las medidas contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo de OINAC, cuando dicha revelación indique más allá de toda duda razonable, que se ha cometido un acto ilícito, una negligencia grave, o un incumplimiento deliberado de reglamentos o procedimientos.
- Obtener garantías suficientes respecto a las actividades desarrolladas por los contratistas de OINAC siempre que éstas puedan afectar a la Seguridad Operacional.
- Disponer de un sistema de documentación y registro que garantice el tratamiento sistemático de la información de Seguridad Operacional y facilite su identificación trazabilidad y transparencia, cuando proceda.
- Publicar, explicar y mantener actualizada la Política y los objetivos de Seguridad Operacional de OINAC.

- Presentar, cuando se requiera, informes de Seguridad Operacional al Ejecutivo Responsable de Seguridad Operacional y al Grupo Ejecutor de Seguridad Operacional (GESO).



Reynaldo Cortes Ortiz
Gerente Aeropuerto.

Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena-OINAC.
Cartagena – Bolívar, 10 de enero de 2025